

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECCIÓN PRIMERA

###### *Cédula de notificación*

En el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número 1.024/1997 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, promovido por Ebdelmjid Banane, se ha acordado por auto de 23-3-1998:

«La Sala acuerda: Declarar desierto el recurso de casación preparado por Ebdelmjid Banane, contra resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en los autos número 764/1995, con devolución a la misma de las actuaciones recibidas; no se hace expresa imposición de costas. Lo acuerdan y firman los señores del margen.—Certifico.»

Y en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha, y por desconocerse el actual domicilio de la recurrente; con el fin de que le sirva de notificación, se expide la presente cédula en Madrid a 28 de diciembre de 1998.—El Secretario.—1.693-E.

##### SECCIÓN CUARTA

#### Secretaría: Sra. Oliver Sánchez

###### *Edicto*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de don Mariano García Morales, parte recurrente en el recurso de casación 3/4.793/1996, seguido ante esta Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, contra sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 4.380/1993, se ha dictado providencia de fecha 28-11-1998, por la que se requiere a don Mariano García Morales para que comparezca e interponga el recurso de casación anunciado en el plazo de treinta días, con asistencia de Abogado y Procurador de su libre designación, bajo el apercibimiento de ser declarado desierto el recurso.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Mariano García Morales, en cumplimiento de providencia de 28 de noviembre de 1998 se hace público.

Madrid, 22 de diciembre de 1998.—El Secretario.—1.670-E.

##### SECCIÓN SEXTA

###### *Edicto*

Don Diego Fernández de Arévalo y Delgado, Secretario de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido con exceso el

plazo concedido a la parte recurrente condenada en costas, don Abderrazzak Haoukech, para el pago de las mismas, requerimiento que se efectuó a través de su representación procesal, sin que el mismo haya sido cumplimentado, de lo que paso a dar cuenta a la Sala.

Madrid, 10 de noviembre de 1998.»

«Providencia.—Excelentísimos señores: Presidente, señor Xiol Ríos. Magistrado, señor González Navarro.

Madrid, 10 de noviembre de 1998.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, requiérase personalmente a don Abderrazzak Haoukech, con domicilio en la calle Modesto Lafuente, 48, de Madrid, a fin de que en el plazo de quince días haga efectivo el importe de 25.000 pesetas, que se detalla en el auto de fecha 8-7-1998, cantidad que deberá ingresar en la cuenta corriente número 6666, abierta a nombre de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, oficina número 915, sita en la calle Goya, número 15, de Madrid, del Banco Bilbao Vizcaya, aportando a esta Sala resguardo acreditativo del ingreso y bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en el plazo señalado, se procederá a su exacción por la vía de apremio. Librese el correspondiente exhorto al Juzgado Decano de los de Primera Instancia de Madrid.

Lo acuerda la Sala y rubrica el excelentísimo señor Presidente; doy fe.»

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Madrid a 10 de noviembre de 1998.—El Secretario.—1.644-E.

##### SECCIÓN SEXTA

#### Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

###### *Edicto*

Por el presente se hace saber a don Fallow Faye, cuyo domicilio no consta en autos y recurrente en el recurso de casación número 12/1994 y número de Secretaría 2/1994, interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Sexta, Secretaría del señor Fernández de Arévalo y Delgado, que por esta Sala y Sección se ha dictado auto del tenor literal siguiente: «Hechos. Único.—En las presentes actuaciones fue practicada la correspondiente tasación de costas, habiendo sido puesta de manifiesto a las partes por término de tres días para que alegaran lo que a su derecho conviniera, dentro de los cuales se presentó escrito por la Procuradora señora Cañedo Vega, el cual queda unido a las actuaciones y se tienen por formuladas las alegaciones contenidas en el mismo.—Fundamentos jurídicos: Único.—No habiéndose formulado oposición alguna a la tasación de costas practicada en las presentes actuaciones, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 428 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, aprobar la presente tasación de costas. Vistos el artículo citado y demás de general y pertinente aplicación. Siendo Ponente el Magistrado excelentísimo señor don Pedro Antonio Mateos García.

La Sala acuerda: Aprobar la tasación de costas practicada en las presentes actuaciones, que asciende a la cantidad de 50.000 pesetas».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Fallow Faye se hace público.

Madrid, 24 de noviembre de 1998.—El Secretario.—1.617-E.

##### SECCIÓN SEXTA

#### Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

###### *Edicto*

Por el presente se hace saber a don Javier Estévez Muñoz, cuyo último domicilio conocido es avenida Tribuna, 44, de San Sebastián de los Reyes (Madrid), recurrente en el recurso de casación número 9.666/1995, interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Sexta, Secretaría del señor Fernández de Arévalo y Delgado, que por esta Sala y Sección se ha dictado providencia del tenor literal siguiente: «Dada cuenta; por recibida la anterior comunicación y rollo procedente de la Sección Cuarta de esta Sala Tercera, fórmese el oportuno rollo de Sala.

Requírase personalmente a don Javier Estévez Muñoz, para que en el plazo de diez días designe nuevo Letrado y Procurador, al haber renunciado los profesionales por él designados anteriormente, haciéndole saber que, en el caso de no verificarlo en el plazo señalado, se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso de casación decretando su archivo.

Comuníquese a la Procuradora señora Arroyo Morollón, que, de conformidad con el segundo párrafo del número 2 del artículo 9.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no podrá abandonar la representación que tuviere hasta tanto el Tribunal lo acuerde, por haber quedado acreditado en autos el conocimiento por parte de su poderdante de lo acordado en el presente proveído. Librese el correspondiente exhorto al Juzgado Decano de los de Primera Instancia de San Sebastián de los Reyes (Madrid)».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Javier Estévez Muñoz.

Madrid, 2 de diciembre de 1998.—El Secretario.—1.630-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

###### *Edicto*

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso

contencioso-administrativo número 1/2.175/1994, promovido a instancia de don Juan Carlos González Coronel, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 18-8-1994, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 9-12-1998, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo, seguido a instancia de don Juan Carlos González Coronel, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 9 de diciembre de 1998.—El Secretario.—893-E.

#### Sección Primera

##### Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.705/1995, promovido a instancia de doña Manuela Ortega Duque, contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 11-5-1995, sobre sanción.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 11-12-1998, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo, seguido a instancia de doña Manuela Ortega Duque, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 11 de diciembre de 1998.—El Secretario.—895-E.

#### Sección Primera

##### Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/18.116/1988, promovido a instancia de la Federación Nacional de Industriales Electricistas de España, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 26-1-1988, sobre cesión temporal de uso de locales de patrimonio sindical.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia de fecha 14-12-1988, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Visto el estado de las presentes actuaciones y no habiéndose hecho efectivo el pago de las costas, procédase para su exacción por el procedimiento de apremio administrativo, de conformidad con el artículo 131, 5.º, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y para que lo acordado tenga lugar, librese testimonio de este proveído, de la sentencia y del auto aprobando las costas para su posterior traslado y entrega al Abogado del Estado a los efectos que proceda. Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de súplica ante la propia Sala, y que ha de interponerse en el plazo de cinco días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 14 de diciembre de 1998.—El Secretario.—889-E.

#### Sección Primera

##### Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/18.117/1988, promovido a instancia de la Unión de Almacenistas de Hierros de España, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 26-1-1988, sobre cesión temporal de uso de locales de patrimonio sindical.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia de fecha 14-12-1988, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Por recibido el anterior escrito del señor Abogado del Estado, únase a las actuaciones de su razón, y siendo firme el auto de fecha 16-1-1997, aprobatorio de la tasación de costas, correspondiendo la cantidad de 250.000 pesetas de minuta del señor Abogado del Estado, 40.100 pesetas de aranceles del Procurador señor García San Miguel, y 333.333 pesetas de minuta del Letrado de la parte codemandada; no habiéndose hecho efectivo el pago de las costas, procédase para su exacción por el procedimiento de apremio administrativo, de conformidad con el artículo 131, 5.º, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y para que lo acordado tenga lugar, librese testimonio de este proveído, de la sentencia y del auto aprobando las costas para su posterior traslado y entrega al Abogado del Estado a los efectos que proceda. Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de súplica ante la propia Sala, y que ha de interponerse en el plazo de cinco días».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 14 de diciembre de 1998.—El Secretario.—891-E.

#### Sección Primera

##### Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/363/1995, promovido a instancia de don Constantín Cristea, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30-11-1993, sobre denegación de refugio en el expediente 922805050030.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Razonamientos jurídicos.—Transcurrido el plazo señalado en resolución de esta Sala de 20-11-1997, notificada en forma legal al recurrente mediante edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y no habiendo presentado escrito alguno al respecto, procede decretar el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin más trámite y sin ser necesaria una mención especial sobre las costas causadas. La Sala por y ante mí, el Secretario, siendo Ponente el ilustrísimo señor Magistrado don José Luis Requero Ibáñez, dijo: Procede el archivo del presente recurso contencioso-administrativo número 1/363/1995, seguido a instancia de don Constantín Cristea, previa anotación en los libros correspondientes de esta Sección. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala, previo al de casación, en el plazo de cinco días. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores Magistrados al margen citados, doy fe.—Siguen firmas».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 14 de diciembre de 1998.—El Secretario.—1.710-E.

#### Sección Primera

##### Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.133/1995, promovido a instancia de don Daniel Laryea, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 23-6-1993, sobre denegación del derecho de asilo en el expediente 922804060056.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Razonamientos jurídicos.—Transcurrido el plazo señalado en resolución de esta Sala de 24-6-1997, notificada en forma legal al recurrente mediante edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y no habiendo presentado escrito alguno al respecto, procede decretar el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin más trámite y sin ser necesaria una mención especial sobre las costas causadas. La Sala por y ante mí, el Secretario, siendo Ponente el ilustrísimo señor Magistrado don José Luis Requero Ibáñez, dijo: Procede el archivo del presente recurso contencioso-administrativo número 1/1.133/1995, seguido a instancia de don Daniel Laryea, previa anotación en los libros correspondientes de esta Sección. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala, previo al de casación, en el plazo de cinco días. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores Magistrados al margen citados, doy fe.—Siguen firmas».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 14 de diciembre de 1998.—El Secretario.—1.711-E.

#### Sección Primera

##### Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/18.121/1988, promovido a instancia de Asociación Española de Fabricantes de Herramientas de Corte, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 26-1-1988, sobre utilización de locales de patrimonio sindical.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 14-12-1988, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se aprueba la tasación de costas practicada en autos por un total de 150.000 pesetas, que deberá pagar la parte recurrente. Contra esta resolución no cabe recurso alguno. Notifíquese por edictos a la parte recurrente».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 14 de diciembre de 1998.—El Secretario.—890-E.

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que